

## V. Anuncios

Otros anuncios

### Consejería de Empleo, Industria y Comercio

**781** *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 25 de enero de 2010, relativo al depósito de documentación sobre la modificación de los artículos 1º y 4º de los estatutos de la asociación empresarial Asociación de Empresarios del Comercio del Libro y Papelería de Canarias (APROLITE).*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (BOE nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (BOC nº 249, de 14.12.07), se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la modificación de los estatutos de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación de Empresarios del Comercio del Libro y Papelería de Canarias (APROLITE).

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.

DOMICILIO: calle Quevedo, 5, 38005-Santa Cruz de Tenerife.

Artículo 1º.- Constitución y fines de la Asociación.

Bajo la denominación de Asociación de Empresarios del Comercio del Libro y Papelería de Canarias (APROLITE), se constituye una asociación que se regulará por las disposiciones legales en vigor que le sean de aplicación por los presentes Estatutos y los reglamentos de régimen interior que en su caso se aprueben, cuyos fines son la representación, gestión y defensa de los intereses de sus miembros. La Asociación desarrollará su actividad dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, pero podrá actuar también en otros ámbitos en razón de acuerdos con empresas a título individual o entidades asociativas profesionales de distinto alcance territorial.

Artículo 4º.- El domicilio de la Asociación se establece en la calle Quevedo, 5, 38005-Santa Cruz de Tenerife.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Francisco González Lemus y Dña. Remedios Sosa Díaz.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días contados a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de enero de 2010.-  
El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.